



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128 - 2011-MPC

Cusco, 20 de septiembre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del artículo 82° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local; objetivos que pueden cumplirse con la participación de la sociedad civil y sectores empresariales privados;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por MAYORIA aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Empresa CASA ANDINA PRIVATE COLLECTION.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Turismo Educación Cultura y Medio Ambiente la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abon. WILLIAM MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701